



TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL



ENTIDAD PRODUCTORA: CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DESPACHO DEL CONTRALOR
OFICINA PRODUCTORA: OFICINA ASESORA JURIDICA

CÓDIGO	SERIES SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES	RETENCIÓN		DISPOSICION FINAL				OBSERVACIONES
		ARCHIVO DE GESTION	ARCHIVO CENTRAL	CT	M	E	S	
101-1 101-1.1	ACTAS Actas de Comité de Conciliación Invitación Acta	1	4	X				Resolución 334 del 01 de septiembre de 2010, por el cual se conforma el comité de conciliación y defensa judicial de la Contraloría Departamental del Huila, son de conservación total porque son documentos decisorios dentro del órgano de control. Terminado el tiempo de vigencia en el Archivo central se transferirán al Archivo General de la Nación según el decreto 1080 artículo 2.8.2.9.4
101-1.2	Actas de Comité de Contratación Invitación Acta	1	4	X				Resolución 401 de 2015; Son de conservación total porque son documentos decisorios dentro del órgano de control. Terminado el tiempo de vigencia en el Archivo central se transferirán al Archivo General de la Nación según el Decreto 1080 artículo 2.8.2.9.4
101-2 101-2.1	ACCIONES CONSTITUCIONALES Acción de Tutela Demanda Notificación Contestación Fallo primera instancia Escrito de impugnación o recurso de apelación Fallo de segunda instancia	1	9				X	La Constitución política de Colombia de 1991, establece en el capítulo IV los mecanismos mediante los cuales los ciudadanos pueden exigir a la Administración Judicial el cumplimiento de las leyes o actos administrativos, y determina a su vez las responsabilidades del Estado frente a la acción u omisión de las autoridades públicas y frente a la protección de los derechos individuales de grupo o colectivos. Por esta razón, se realiza una selección del 2% terminado el tiempo en el Archivo central, teniendo en cuenta aquellas que han tenido incidencia para la Contraloría Departamental del Huila, por sus valores cualitativos y cuantitativos. Como documento de apoyo en situaciones similares futuras.
101-3	CONCEPTOS JURIDICOS Consulta Respuesta o comunicaciones	5				X		Se eliminan porque dichos conceptos hacen parte de la Serie (contrato, proyecto, proceso) de la cual se generó el concepto
101-3 101-3.1	MEDIOS DE CONTROL CONTENCIOSOS Nulidad por Inconstitucionalidad Demanda Notificación Contestación Pruebas Alegatos Fallo primera instancia Escrito de impugnación o recurso de apelación Alegatos de segunda instancia Fallo de segunda instancia	1	9				X	CPACA en su Artículo 135. NULIDAD POR INCONSTITUCIONALIDAD. Los ciudadanos podrán, en cualquier tiempo, solicitar por sí, o por medio de representante, que se declare la nulidad de los decretos de carácter general dictados por el Gobierno Nacional, cuya revisión no corresponda a la Corte Constitucional en los términos de los artículos 237 y 241 de la Constitución Política, por infracción directa de la Constitución. También podrán pedir la nulidad por inconstitucionalidad de los actos de carácter general que por expresa disposición constitucional sean expedidos por entidades u organismos distintos del Gobierno Nacional. Se realiza una selección del 2% de aquellas que han tenido incidencia o impacto para la Institución.
101-3.2	Control Inmediato de Legalidad Demanda Notificación Contestación Pruebas Alegatos Fallo primera instancia Escrito de impugnación o recurso de apelación	1	9				X	CPACA en su Artículo 136. CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD. Las medidas de carácter general que sean dictadas en ejercicio de la función administrativa y como desarrollo de los decretos legislativos durante los Estados de Excepción, tendrán un control inmediato de legalidad, ejercido por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo en el lugar donde se expidan, si se tratare de Entidades territoriales, o del Consejo de Estado si emanaren de autoridades nacionales, de acuerdo con las reglas de competencia establecidas en este Código. Se hace una selección del 2% teniendo en cuenta aquellas que ha sido casos atípicos y han impactado la Institución, como fuente primaria de información.
CONVENCIONES:								
CT: Control total								
E : Eliminación								
M : Microfilmación								
M : Microfilmación								
S : Selección								
Alegatos de segunda instancia								

ORIGINAL FIRMADA
CLARA ROCIO SOTTO MEDINA
JEFE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL



ENTIDAD PRODUCTORA: CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DESPACHO DEL CONTRALOR
OFICINA PRODUCTORA: OFICINA ASESORA JURIDICA

CÓDIGO	SERIES SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES	RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL				OBSERVACIONES
		ARCHIVO DE GESTIÓN	ARCHIVO CENTRAL	CT	M	E	S	
101-3.3	Fallo de segunda instancia Nulidad Demanda Notificación Contestación Pruebas Alegatos Fallo primera instancia Escrito de impugnación o recurso de apelación Alegatos de segunda instancia Fallo de segunda instancia	1	9				X	CPACA Artículo 137. NULIDAD. Toda persona podrá solicitar por sí, o por medio de representante, que se declare la nulidad de los actos administrativos de carácter general. Se hace una selección del 2% teniendo en cuenta aquellas que han tenido impacto en la Institución, como fuente primaria de información.
101-3.4	Nulidad y Restablecimiento del Derecho Demanda Notificación Contestación Pruebas Alegatos Fallo primera instancia Escrito de impugnación o recurso de apelación Alegatos de segunda instancia Fallo de segunda instancia	1	9				X	CPACA en su Artículo 138. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. Toda persona que se crea lesionada en un derecho subjetivo amparado en una norma jurídica, podrá pedir que se declare la nulidad del acto administrativo particular, expreso o presunto, y se le restablezca el derecho; también podrá solicitar que se le repare el daño. La nulidad procederá por las mismas causales establecidas en el inciso segundo del artículo anterior. -se hace una selección del 2% como fuente primaria de información de aquellos que han tenido incidencia en la Institución.
101-3.5	Nulidad Electoral Demanda Notificación Contestación Pruebas Alegatos Fallo primera instancia Escrito de impugnación o recurso de apelación Alegatos de segunda instancia Fallo de segunda instancia	1	9				X	CPACA en su Artículo 139. NULIDAD ELECTORAL. Cualquier persona podrá pedir la nulidad de los actos de elección por voto popular o por cuerpos electorales, así como de los actos de nombramiento que expidan las entidades y autoridades públicas de todo orden. Igualmente podrá pedir la nulidad de los actos de llamamiento, para proveer vacantes en las corporaciones públicas. Se hace una selección del 2% como fuente primaria de información de aquellos que han tenido incidencia en la Institución.
101-3.6	Reparación Directa Demanda Notificación Contestación Pruebas Alegatos Fallo primera instancia Escrito de impugnación o recurso de apelación Alegatos de segunda instancia Fallo de segunda instancia	1	9				X	CPACA en su Artículo 140. REPARACIÓN DIRECTA. En los términos del artículo 90 de la Constitución Política, la persona interesada podrá demandar directamente la reparación del daño antijurídico producido por la acción u omisión de los agentes del Estado. - Se hace una selección del 2% de aquellos que han tenido incidencia en la Entidad.
CONVENCIONES:								
CT: Control total		ORIGINAL FIRMADA CLARA ROCIO SOTTO MEDINA JEFE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA						
E : Eliminación								
M : Microfilmación								
S : Selección								



TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL



ENTIDAD PRODUCTORA: CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DESPACHO DEL CONTRALOR
OFICINA PRODUCTORA: OFICINA ASESORA JURIDICA

CÓDIGO	SERIES SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES	RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL				OBSERVACIONES
		ARCHIVO DE GESTION	ARCHIVO CENTRAL	CT	M	E	S	
101-3.7	Controversias Contractuales Demanda Notificación Contestación Pruebas Alegatos Fallo primera instancia Escrito de impugnación o recurso de apelación Alegatos de segunda instancia Fallo de segunda instancia	1	9				X	CPACA en su Artículo 141 de las controversias contractuales, cualquiera de las partes de un contrato del Estado, podrá declarar que se declare su existencia o nulidad, que se ordene su revisión; con base en el análisis de esta normativa se hace una selección del 2% cada 10 años de aquellos que han tenido incidencia para la CONTRALORIA
101-3.8	Repetición Demanda Notificación Contestación Pruebas Alegatos Fallo primera instancia Escrito de impugnación o recurso de apelación Alegatos de segunda instancia Fallo de segunda instancia	1	9				X	CPACA en su Artículo 142. Repetición. Cuando el Estado haya debido hacer un reconocimiento indemnizatorio con ocasión de una condena, conciliación u otra forma de terminación de conflictos que sean consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa del servidor o ex servidor público o del particular en ejercicio de funciones públicas, la entidad respectiva deberá repetir contra estos por lo pagado. La pretensión de repetición también podrá intentarse mediante el llamamiento en garantía del servidor o ex servidor público o del particular en ejercicio de funciones públicas, dentro del proceso de responsabilidad contra la entidad pública. con base en el análisis de esta normativa se hace una selección del 2% cada 10 años de aquellos que han tenido incidencia para la Contraloría Departamental del Huila.
101-3.9	Pérdida de Investidura Demanda Notificación Contestación Pruebas Alegatos Fallo primera instancia Escrito de impugnación o recurso de apelación Alegatos de segunda instancia Fallo de segunda instancia	1	9				X	Artículo 143. Pérdida de Investidura. A solicitud de la Mesa Directiva de la Cámara correspondiente o de cualquier ciudadano y por las causas establecidas en la Constitución, se podrá demandar la pérdida de investidura de congresistas. Igualmente, la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental, del Concejo Municipal, o de la junta administradora local, así como cualquier ciudadano, podrá pedir la pérdida de investidura de diputados, concejales y ediles. con base en el análisis de esta normativa se hace una selección del 2% cada 10 años de aquellos que han tenido incidencia para la Contraloría Departamental del Huila.
101-4	MANUALES	1	5			X		Objeto de actualización de acuerdo las normas constitucionales y legales.
101-4.1	Manual de Contratación							
CONVENCIONES:								
CT: Control total								
E : Eliminación								
M : Microfilmación								
M : Microfilmación								
S : Selección								
		ORIGINAL FIRMADA CLARA ROCIO SOTTO MEDINA JEFE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA						



TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL



ENTIDAD PRODUCTORA: CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DESPACHO DEL CONTRALOR
OFICINA PRODUCTORA: OFICINA ASESORA JURIDICA

CÓDIGO	SERIES SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES	RETENCIÓN		DISPOSICION FINAL				OBSERVACIONES
		ARCHIVO DE GESTION	ARCHIVO CENTRAL	CT	M	E	S	
101-5 101-5.1	PROCESOS Procesos Ordinarios Disciplinarios Denuncia o queja Auto de Apertura de indagación preliminar Notificaciones Rendición de Versión Libre por el implicado practica de pruebas Autos Pruebas Comunicaciones Fallo de Absolución, archivo o sanción recursos Resolución de los recursos	1	9			X		CODIGO UNICO DISCIPLINARIO, LEY 734 DE 2002 ARTICULO 37 inhabilidades sobrevinientes, ARTICULO 48 Faltas gravisimas. Se elimina porque terminado y cerrado el proceso pierden sus valores administrativos
101-5.2	Procesos Disciplinarios Verbales Denuncia o queja Auto de Apertura de indagación preliminar Notificaciones Rendición de Versión Libre por el implicado practica de pruebas Autos Pruebas Comunicaciones Fallo de Absolución, archivo o sanción Recursos Resolución de los recursos	1	9			X		CODIGO ÚNICO DISCIPLINARIO, LEY 734 DE 2002 ARTICULO 37 inhabilidades sobrevinientes, ARTICULO 48 Faltas gravisimas. Se elimina porque terminado y cerrado el proceso pierden sus valores administrativos
101-6	URGENCIAS MANIFIESTAS Concepto Urgencia Manifiesta Comunicaciones	1	9	X				Se hace conservacion total de acuerdo al analisis de El artículo 42 de la ley 80 de 1993 estipula que la urgencia manifiesta se declarará mediante acto administrativo motivado -que podrá ser un Decreto o Resolución- y que con el fin de atender las necesidades y los gastos propios de ella, se podrán hacer los traslados presupuestales internos que se requieran dentro del presupuesto del organismo o entidad estatal correspondiente.
CONVENCIONES:								
CT: Control total		<p style="text-align: center;">ORIGINAL FIRMADA CLARA ROCIO SOTTO MEDINA JEFE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p>						
E : Eliminación								
M : Microfilmación								
M : Microfilmación								
S : Selección								